



STTR

20255560000164

Información Pública

CIRCULAR N. 16 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C., Agosto 29 de 2025

PARA: **Dirección General, Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Adquisición Predial,**

1



STTR

202555600000164

Información Pública

Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor

DE: Subdirectora General de Gestión Corporativa

REFERENCIA: Procedimiento para pagos de terceros al IDU (Recibo con código de barras)

En cumplimiento a la Circular DDT 4 de 2023 relacionada con la implementación de la Cuenta Única Distrital (CUD) respecto de los Establecimientos Públicos y asimilados, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital, se informa a las Subdirecciones Generales, Direcciones Técnicas, Subdirecciones Técnicas del IDU, contratistas de obra, fiduciarias, supervisores de contratos, proveedores y ciudadanía en general que, a partir de la fecha, la cuenta de ahorros del Banco de Occidente N.º 256853557 se encuentra restringida para la recepción de recursos (transferencias y pagos). En adelante todos los pagos que se reciban de terceros (distintos de Valorización) deberán gestionarse a través de las áreas, con el fin que la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo **genere el recibo con código de barras** correspondiente conforme a la instrucción de las áreas.

La información requerida para generar el recibo es la siguiente:

1. Nombre completo
2. Cédula o Nit (verificar que este ya se encuentre creado en SAP, de lo contrario solicitar la creación a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad - STPC)
3. Concepto: detalle que contenga N° de proceso, resolución, acto administrativo u otro documento que soporte el recaudo. (anexar documento)
4. Valor total

Respecto de los rendimientos financieros derivados de anticipos de los contratos de obra, los soportes de extractos bancarios y certificaciones emitidas por la entidad fiduciaria deberán radicarse por el sistema de correspondencia ante el área supervisora del contrato. Una vez validados dichos documentos, el supervisor remitirá a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo la orden para la generación del recibo con código de barras, con el fin que el tercero contratista o fiduciaria realice el pago correspondiente.



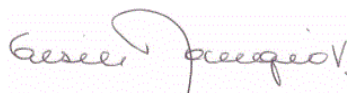
STTR
20255560000164
Información Pública

Adicionalmente el tercero contratista, fiduciaria, ciudadano, proveedor deberá realizar el pago a través del botón **PAGOS BOGOTÁ**, ubicado en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para mayor detalle se debe consultar el proceso de pagos en el numeral N° 3 de la Circular N° 005 DE 2025 con los Lineamientos para el uso botón de pagos PSE y la entrega de soportes para la legalización de ingresos no tributarios emitida por la Dirección Distrital de Tesorería (anexa a la presente comunicación).

Agradezco la atención y cumplimiento de estas disposiciones.

Cordialmente,



GISELE MANRIQUE VACA

Subdirectora General de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada el 29-08-2025 03:34:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 11 Folios

Aprobó: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Elaboró: ALVARO JOSE HERNANDEZ PATERNINA-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo